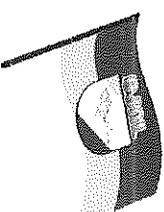




**CORPORACIÓN DE JUNTAS
ADMINISTRADORAS LOCALES
LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL**

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



REPÚBLICA DE COLOMBIA
BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO,
BIODIVERSO Y ECOTURISTICO

ACUERDO LOCAL N°004
(JUNIO 19 DE 2025)

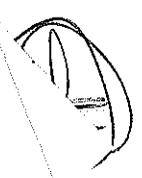
“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE Y PRECISAS AL ALCALDE DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL PARA MODIFICAR, CREAR Y REALIZAR TRASLADOS DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA”.

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
ISLA DEL CASCAJAL

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LOCALIDAD ISLA CASCAJAL, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA LEY 1617 DE 2013, EL ACUERDO 07 DEL 2014 Y ENTRE OTRAS LEYES Y ACUERDOS DISTRITALES CONCORDANTES.

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad@buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



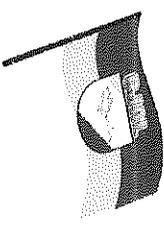


**CORPORACIÓN DE JUNTAS
ADMINISTRADORAS LOCALES
LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL**

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014

LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

ACUERDO LOCAL N°004
(JUNIO 19 DE 2025)



**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE Y PRECISAS
AL ALCALDE DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL PARA MODIFICAR, CREAR
Y REALIZAR TRASLADOS DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA
LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA"**

LOS HONORABLES EDILES DE LA LOCALIDAD ISLA CASCAJAL DE BUENAVENTURA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley
1617 del 05 de febrero del 2013 y el acuerdo 07 del 30 de abril del 2014 y demás normas
concordantes

CONSIDERANDO

Que la Constitución en el Artículo 313 numeral quinto establece, que le corresponde a los
*Concejos dictar las normas orgánicas de presupuesto del Municipio y aprobar el
presupuesto anual de rentas y gastos de éste.* Para nuestro caso le corresponde a la Junta
Administradora Local.

Que el Decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto general de la Nación
establece que todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las
prescripciones contenidas en este estatuto que regula el sistema presupuestal.

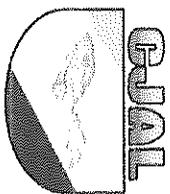
Que el artículo 352 de la constitución política señala que además de lo señalado en esta
Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la
programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de
las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier

nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también
la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

Que, de acuerdo a lo anterior, mediante acuerdo 001 del 23 de enero de 2024 la Junta
Administradora Local aprobó "El presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal del
01 de enero al 31 de diciembre de 2024 de la localidad Isla del Cascajal del Distrito Especial,
Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura".

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jalocalidad1buenaventura@gmail.com

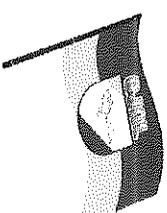
Con Eficacia Dejamos Huella.



CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014

LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



Que mediante el acuerdo local 002 del 22 de marzo de 2025 la Junta Administradora Local concedió facultades al Alcalde de la Localidad Isla del Cascajal para modificar el presupuesto de ingresos y realizar traslados de gastos para la vigencia 2025, sin

embargo, es necesario contar con una mayor flexibilidad presupuestal que permita agilizar los procesos de ejecución del gasto con el fin de cumplir las metas trazadas por la Administración. Dicha flexibilidad permite optimizar la asignación de recursos

Que mediante documentos la profesional de apoyo al área financiera certifica la disponibilidad de los recursos en el Fondo de Desarrollo local

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Facultades al alcalde local: facúltese al alcalde local para para modificar, crear y realizar traslados de gastos para la vigencia fiscal 2025 de la Localidad Isla del Cascajal, lo cual permitirá cumplir a cabalidad con los planes, programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo y de esa forma atender oportunamente cada una de las necesidades básicas insatisfechas de la localidad.

ARTICULO SEGUNDO. Las facultades aquí concedidas al Alcalde Local de la localidad Isla del Cascajal será por 15 días calenarrios, los cuales empezaran a regir a partir de la sanción y publicación del acuerdo local.

ARTICULO TERCERO: Efectúese un contra crédito al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad Isla del Cascajal conforme al siguiente detalle:

	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	\$25,000,000.00
2.1.2.02.02.008.002	Mantenimiento y reparación	\$39,858,146.00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables	\$115,420.00
2.1.2.02.02.006.03	Gas	\$1,178,961.00
2.1.2.02.02.008.003	Poliza de seguros	\$1,284,300.00
TOTAL		\$67,436,827.00

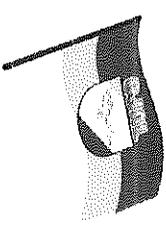
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO

CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



**CORPORACIÓN DE JUNTAS
ADMINISTRADORAS LOCALES
LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL**



LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

ARTICULO CUARTO: Efectúese un crédito al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2025 del fondo de desarrollo Local de la Localidad Isla del Cascajal conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.1.01.03.007	Honorarios de ediles	\$67.436.827.00

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ROSA MARIA MOSQUERA ROMAN

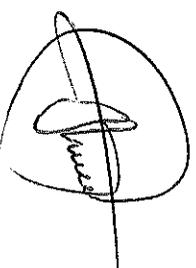
Secretaria General

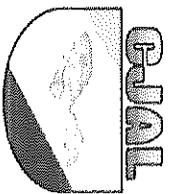

MARINO SCHNEIDER ANCHICO PANANËNO

Presidente de la JAL Isla del Cascajal

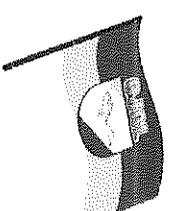
CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jalacalidada Buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.





**CORPORACIÓN DE JUNTAS
ADMINISTRADORAS LOCALES
LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL**



LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013

ACUERDO LOCAL N°004

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE Y PRECISAS AL ALCALDE DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL PARA MODIFICAR, CREAR Y REALIZAR TRASLADOS DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA".

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La secretaria general de la honorable Corporación Edilicia de la localidad Isla Cascajal. CERTIFICA que el presente acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así:

PRIMER DEBATE. Comisión, el día trece (13) del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

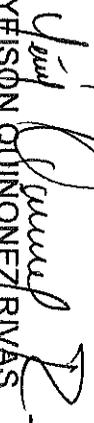
SEGUNDO DEBATE. Plenaria, diecinueve (19) del mes de junio de dos mil veinticinco (2025)

REMISION. El día diecinueve (19) del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), se remite el presente acuerdo local al alcalde local de la localidad isla cascajal, para su respectiva sanción.


ROSA MARIA MOSQUERA ROMAN
Secretaria General


KENNY LAIR GAMBOA VALENCIA
Primera vicepresidente


MARINO SNHEIDER ANCHICO P.
Edil presidente de la JAL


YEISON QUINONEZ RIVAS
segundo vicepresidente

En el despacho de la Alcaldía Local Isla del cascajal se sancionará el presente acuerdo local.


JHON JANER ARBOLEDA OLAVE
Alcalde Local Isla Del Cascajal

CALLE 1 # 8-410 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



**CORPORACIÓN DE JUNTAS
ADMINISTRADORAS LOCALES
LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL**

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



LA SISCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE CORPORACIÓN EDILICIA ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA, (VALLE DEL CAUCA)

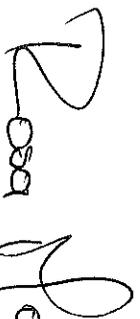
CERTIFICA:

Que el Acuerdo Local No. 004 del 19 de junio de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE Y PRECISAS AL ALCALDE DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL PARA MODIFICAR, CREAR Y REALIZAR TRASLADOS DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA".

Fue presentado por iniciativa del Alcalde Local, el doctor JHON JANER ARBOLEDA OLAVE.

Para constancia se firma en Buenaventura (Valle del cauca) a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025)

Atentamente;


ROSA MARIA MOSQUERA ROMAN
Secretaria General

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.